

Informe semestral sobre el desempeño de EDENOR S.A. y EDESUR S.A.
Semestre 42. Marzo de 2017 – Agosto de 2017

Afectaciones Extraordinarias

Mediante las Resoluciones ENRE Nº 118 y Nº 119/2018, el Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad instruyó a EDENOR S.A. y EDESUR S.A. para el semestre 42 (marzo de 2017 – agosto de 2017) lo siguiente:

- (i) EDENOR S.A. (Res. 118/2018): calcular y abonar un resarcimiento a los usuarios residenciales (tarifa T1R) por cada una de las interrupciones que los hayan afectado, iniciadas en el período comprendido entre el 8 y el 12 de abril de 2017 (CINCO -5- días), en el período comprendido entre el 28 de mayo y el 12 de junio de 2017 (DIECISÉIS -16- días) y en el comprendido entre el 17 y el 22 de junio de 2017 (SEIS -6- días), con reposición de suministro de energía eléctrica durante o posterior al período en cuestión y cuya duración resulte mayor o igual al límite de VEINTE (20) horas, por haberse verificado más de SETENTA MIL (70.000) usuarios afectados en cada uno de los días de los períodos mencionados, configurándose los mismos como Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio en los términos del punto 3.3 del Subanexo 4 de su Contrato de Concesión.
- (ii) EDESUR S.A. (Res 119/2018): calcular y abonar un resarcimiento a los usuarios residenciales (tarifa T1R) por cada una de las interrupciones que los hayan afectado, iniciadas en el tramo comprendido entre el 1 y el 6 de marzo de 2017 (SEIS -6- días) y en el comprendido entre el 14 y el 20 de julio de 2017 (SIETE -7- días), con reposición del suministro de energía eléctrica durante o posterior al período en cuestión y cuya duración resulte mayor o igual al límite de VEINTE (20) horas, por haberse verificado más de STENTA MIL (70.000) usuarios afectados en cada uno de los días de los períodos mencionados, configurándose los mismos como Afectación Extraordinaria de la Prestación del Servicio.

Los valores de los resarcimientos ascienden a 630 pesos para interrupciones que se extendieron entre 20 y 24 horas inclusive; 1.050 pesos para interrupciones que duraron más de 24 horas y hasta 48 horas inclusive; 1.470 pesos para interrupciones que excedieron las 48 horas. El monto del resarcimiento total para cada usuario resultará de la suma de los resarcimientos que le correspondan por cada interrupción en que se haya visto afectado, y cuya duración haya sido registrada en alguno de los períodos mencionados.

Las distribuidoras determinaron los cálculos de los resarcimientos e informaron el monto de las bonificaciones correspondiente a cada usuario.

A continuación, se presenta, por cada distribuidora, un detalle por partido y comuna de los resarcimientos determinados.

EDENOR S.A.

PARTIDO/COMUNA	USUARIOS	MONTO RESARCIMIENTO
3 DE FEBRERO	521	\$ 480.060
COMUNA 2	113	\$ 114.240
COMUNA 11	4	\$ 2.940
COMUNA 12	157	\$ 136.710
COMUNA 13	325	\$ 296.100
COMUNA 14	568	\$ 507.780
COMUNA 15	150	\$ 138.810
ESCOBAR	2.697	\$ 2.709.210
GRAL LAS HERAS	258	\$ 206.010
GRAL RODRIGUEZ	1.319	\$ 1.500.240
GRAL SAN MARTIN	1.510	\$ 1.643.880
HURLINGHAM	270	\$ 194.670
ITUZAINGO	153	\$ 138.180
JOSE C PAZ	5.626	\$ 6.667.080
LA MATANZA	22.697	\$ 26.849.130
MALVINAS ARGENTINAS	3.375	\$ 3.095.400
MARCOS PAZ	127	\$ 107.940
MERLO	6.877	\$ 5.723.340
MORENO	10.311	\$ 13.068.090
MORON	649	\$ 595.980
PILAR	8.205	\$ 10.146.570
SAN FERNANDO	1.958	\$ 1.575.000
SAN ISIDRO	490	\$ 484.470
SAN MIGUEL	3.489	\$ 4.758.600
TIGRE	5.783	\$ 5.940.060
VICENTE LOPEZ	129	\$ 120.120
TOTAL	77.761	\$ 87.200.610

EDESUR S.A.

PARTIDO/COMUNA	USUARIOS	MONTO RESARCIMIENTO
ALMIRANTE BROWN	1.978	\$ 2.324.070
AVELLANEDA	3.349	\$ 3.517.920
BERAZATEGUI	1.028	\$ 1.161.300
CANUELAS	139	\$ 153.510
COMUNA 1	1.041	\$ 943.950
COMUNA 2	504	\$ 561.120
COMUNA 3	3.068	\$ 3.449.250
COMUNA 4	2.135	\$ 2.340.240
COMUNA 5	2.694	\$ 2.784.390
COMUNA 6	1.280	\$ 1.093.260
COMUNA 7	3.454	\$ 3.651.480
COMUNA 8	1.040	\$ 1.078.140
COMUNA 9	886	\$ 945.840
COMUNA 10	1.925	\$ 1.829.730
COMUNA 11	2.163	\$ 2.166.990
COMUNA 15	1.703	\$ 2.072.280
ESTEBAN ECHEVERRIA	1.196	\$ 1.513.680
EZEIZA	551	\$ 584.010
FLORENCIO VARELA	4.439	\$ 6.025.740
LANUS	3.585	\$ 4.385.850
LOMAS DE ZAMORA	2.848	\$ 2.814.210
PRESIDENTE PERON	98	\$ 116.340
QUILMES	2.839	\$ 3.296.790
SAN VICENTE	242	\$ 263.760
Total	44.185	\$ 49.073.850